

**APRUEBA CONVENIO DE BECA Y PAGARE A LA
VISTA DE LA SRTA. PAOLA CASTRO MOLINA.**

DECRETO EXENTO N° 00.136/2021.

Arica, 04 de marzo de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Resolución Exenta VRA. N° 00.061/2018, de abril 02 de 2018, Decreto Exento N° 00.353/2018, de abril 16 de 2018, Decreto Exento N° 00.337/2020, de junio 01 de 2020, Decreto Exento N° 00.533/2020, de agosto 27 de 2020, Carta DAL. N°027/2021, de enero 13 de 2021, Carta DIPTT. N°067.2021, de enero 18 de 2021, Carta VRA. N° 58/20 de enero 18 de 2020, Carta REC N°101/2021 enero 19 de 2021; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá promoverá y estimulara el desarrollo de sus programas de postgrado, otorgando becas consistentes en Exención de Aranceles, Manutención y de apoyo a la Investigación en Postgrado, las cuales estarán destinadas a fomentar y facilitar la realización de estudios de postgrado.

Que, por Resolución Exenta VRA. N° 00.061/2018, de abril 02 de 2018, se aprueba el programa de Desarrollo del Área de Postgrado año 2018-2022 que tiene como objeto establecer las estrategias para el desarrollo del área de posgrado de la Universidad, vinculado al "Programa de sistematización y optimización de procesos, estándares, recursos y programación temporal de los postgrados que se deberán autoevaluar y/o acreditar desde el año 2017 al año 2022, que incluye el seguimiento y ajuste periódico del plan de mejoras de los programas acreditados"

Que, en este sentido, se aprueba por Decreto Exento N° 00.353/2018, de abril 16 de 2018, el Reglamento de Becas y Apoyo al Desarrollo del Área de Postgrado de la Universidad de Tarapacá, que establece normas básicas del sistema de becas y apoyo económico para el desarrollo del área de postgrado de la Universidad

Que, mediante Decreto Exento N° 00.337/2020, de junio 01 de 2020, se aprueba Bases y Convocatorias de Becas de Postgrado: Apoyo Institucional para Magister Académicos de la Universidad de Tarapacá, correspondiente al Magister en Antropología. El propósito de esta convocatoria es promover y estimular el desarrollo de sus Programas de Magister Académicos, especialmente aquellos que fortalezcan programas de Doctorados.

Que, por Decreto Exento N° 00.533/2020, de agosto 27 de 2020, se aprueba Adjudicación de Beca de Arancel Diferenciado de Postgrado del Programa de Magister en Antropología año 2020, a la Srta. Paola Castro Molina, Pasaporte. N° 7886257 CB, Boliviana.

El mérito de lo solicitado por el Sr. Carlos Leiva Sajuria, Vicerrector Académico(S), en Carta VRA. N° 58/20 de enero 18 de 2020.

DECRETO EXENTO N°00.136/2021.
04.03.2021.

DECRETO:

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.
2. Apruebase, el **CONVENIO DE BECA DE EXENCION DE ARANCEL DIFERENCIADO**, suscrito entre la Universidad de Tarapacá v la becaria Srta. Paola Castro Molina, ; contenido en documento adjunto compuesto de tres (3) páginas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.
3. Déjese constancia que se acompaña al Convenio de Beca una garantía consistente en un Pagare a la Vista otorgado por la becaria Srta. Paola Castro Molina a la Universidad de Tarapacá, ante Notario Público.
4. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.yvv.




EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



17 MAR 2021